

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 20001 31 10 002 **2023 00440** 00.

PROCESO: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: NARLYS MARÍA QUINTERO LOPEZ en representación de su menor hija A.V.Q.

DEMANDADO: RAMÓN CAMILO VALDEBERDE BARROS.

Visto el informe secretarial que antecede, y los memoriales enviados por la apoderada judicial de la parte demandante solicitando impulso procesal, dentro del presente proceso de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, el despacho precisa que no se ha podido seguir adelante con el trámite del proceso, toda vez que la parte actora no ha efectuado la notificación de la demanda, como se ordenó en el auto admisorio de la demanda de fecha 28 de noviembre del 2023, lo cual es una carga procesal de la parte demandante. Y hasta que no se agote la misma no podrá esta judicatura continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1e83471b3997a179a7cafc0d36f1ec5351d5965ad3a864f7ffe56ccc11a99a**

Documento generado en 20/03/2024 01:39:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>